



## TRATAMIENTO FISCAL DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN

### ¿Acumulable o deducible?

Dr. Juan Pedro Benitez Guadarrama  
Pasante en la Lic. en C., Irma Daniela Rodríguez Romero  
Pasante en M. en I. Germán Flores López  
Dra. María Guadalupe Soriano Hernández

Caso Práctico

### Pagos definitivos del IVA

L.D. Juan José Ines Trejo

Caso Práctico

### Acreditamiento del ISR pagado en el extranjero

Mecánica general  
Primera parte

L.D., C.P. y M.I. Victor Regalado Rodríguez

### Plan maestro de fiscalización y recaudación federal 2023

Marco jurídico  
Segunda parte

Dra. Sandra Beronice Cabrera Reynoso  
Dra. Lucía Estrada Rosas  
Lic. y M.I. José Francisco Pflascencia R.

### Formalidades y objeciones en el pago de la PTU

Dr. Javier Eli Domínguez Hernández

### Tesis fiscales

Mtro. Joan Irwin Valtierra Guerrero  
Soc. Nicté Nayeli Valtierra Guerrero



808



1-05534137217

\$175.00  
U.S.D. 9.00

CASIA CIENCIAS

De venta en: Sanborns o pídelo a tu voceador

## Artículos **PAF**

Acreditamiento del ISR  
pagado en el extranjero

Mecánica general

*Primera parte*

L.D., C.P. y M.I. Víctor Regalado Rodríguez

6

Plan maestro de fiscalización  
y recaudación federal 2023

Marco jurídico

*Segunda parte*

Dra. Sandra Berenice Cabrera Reynoso

Dra. Lucía Estrada Rosas

Lic. y M.I. José Francisco Plascencia R.

27

Formalidades y objeciones  
en el pago de la PTU

Dr. Javier Eli Domínguez Hernández

38



## Talleres **PAF**

Tratamiento fiscal  
del ajuste anual por inflación

¿Acumulable o deducible?

Dr. Juan Pedro Benítez Guadarrama

Pasante en la Lic. en C. Irma Daniela Rodríguez Romero

Pasante en M. en I. Germán Flores López

Dra. María Guadalupe Soriano Hernández

47

Pagos  
definitivos del IVA

L.D. Juan José Ines Trejo

61

## Tesis fiscales **PAF**

Tesis fiscales

Mtro. Joan Irwin Valierra Guerrero

Sac Nicté Nayell Valierra Guerrero

75

# TRATAMIENTO FISCAL DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN

¿Acumulable  
o deducible?



Dr. Juan Pedro  
Benitez Guadarrama

Pasante en la Lic. en C. Irma Daniela  
Rodríguez Romero

Pasante en M. en I. Germán  
Flores López

Dra. María Guadalupe  
Soriano Hernández



CASIA CREACIONES

**Finalidad:** Informar a las personas morales, contribuyentes, estudiantes o cualquier persona interesada sobre el ajuste anual por inflación acumulable o deducible, con el propósito de aplicarlo en la declaración anual.

En el presente trabajo se muestra cada uno de los conceptos utilizados para su determinación y cálculo; asimismo, se muestra la utilización de una aplicación como herramienta complementaria para obtener la información confiable, comprensible y relevante sobre el tema en estudio.

**Orientado a:** Personas morales del Régimen General de ley que se encuentran reguladas en el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). También puede ser de utilidad a estudiantes, profesores, profesionistas, asesores o consultores fiscales.

**Consideraciones:** Se debe considerar los conceptos que contienen el ajuste anual por inflación con base en las disposiciones legales y normativas, para su correcta aplicación en relación con las deudas y los créditos; de igual forma, se debe considerar la correcta aplicación del factor de ajuste con los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) respecto al ejercicio a informar.

**Fundamento jurídico:** Artículos 16, 18, 25, 44, 45 y 46 de la LISR; 85 al 88 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (RLISR).

#### ANÁLISIS DEL TEXTO

1. ¿Qué es el ajuste anual por inflación acumulable?

R: Se considera, para fines fiscales, que el ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas (artículos 16 y 44 de la LISR).

2. ¿Qué es el ajuste anual por inflación deducible?

R: El ajuste anual por inflación deducible es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus créditos (artículos 25 y 44 de la LISR).

3. ¿Cuándo se debe determinar al ajuste anual por inflación?

R: Las personas morales determinarán al cierre de cada ejercicio el ajuste anual por inflación (artículo 44 de la LISR).

4. ¿Qué se considera deuda para efectos fiscales?

R: Para efectos del ajuste anual por inflación, se considerará deuda a cualquier obligación en numerario pendiente de cumplimiento (artículo 46 de la LISR).

5. ¿Qué se considera crédito para efectos fiscales?

R: Se considerará crédito al derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario (artículo 45 de la LISR).

6. ¿Cómo se determina el saldo promedio anual de sus deudas y el saldo promedio anual de sus créditos?

R: Se determinará considerando la suma de los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio de las deudas y de los créditos, dividido entre el número de meses del ejercicio. No se deben incluir los intereses que se devenguen en cada mes (artículo 44 de la LISR).

---

$$\text{Saldo promedio anual de créditos o deudas} = \frac{\text{Suma de saldos del último día de cada mes del ejercicio}}{\text{Número de meses del ejercicio}}$$

---

7. ¿Cuándo resulta un ajuste anual por inflación acumulable?

R: Cuando el saldo promedio anual de las deudas sea mayor que el saldo promedio anual de los créditos (artículo 44, fracción II, de la LISR).

8. ¿Cómo se determina el ajuste anual por inflación acumulable?

R: De la diferencia del saldo promedio anual de las deudas y el saldo promedio anual de los créditos, el resultado se deberá multiplicar por el factor de ajuste anual y el resultado será el ajuste anual por inflación acumulable (artículo 44, fracción II, de la LISR).

9. ¿Cuándo se determina el ajuste anual por inflación deducible?

R: Cuando el saldo promedio anual de los créditos sea mayor que el saldo promedio anual de las deudas (artículo 44, fracción II, de la LISR).

10. ¿Cómo se determina el ajuste anual por inflación deducible?

R: Se determina cuando la diferencia del saldo promedio anual de los créditos y el saldo promedio anual de las deudas, el resultado se multiplicará por el factor de ajuste anual y el resultado será el ajuste anual por inflación deducible (artículo 44, fracción II, de la LISR).

11. ¿Cómo se determina el factor de ajuste anual?

R: Se obtendrá de restar a la unidad al cociente que se obtenga de dividir el INPC del último mes del ejercicio de que se trate entre el índice del último mes del ejercicio inmediato anterior (artículo 44 de la LISR).

$$\text{Factor de ajuste anual} = \frac{\text{INPC del último mes del ejercicio por el que se calcula el ejercicio}}{\text{INPC del último mes del ejercicio inmediato anterior}} - 1$$

$$\text{Factor de ajuste anual ejercicio irregular (menor 12 meses)} = \frac{\text{INPC del último mes del ejercicio del que se trate}}{\text{INPC del mes inmediato anterior al del primer mes del ejercicio de que se trate}} - 1$$

12. ¿Qué es crédito para efectos del ajuste anual por inflación?

R: Es el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario (artículo 45 de la LISR).

13. ¿Qué se consideran créditos para efectos fiscales?

R: El efectivo de bancos, créditos que adquieren las empresas, las inversiones en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda, las operaciones financieras derivadas, los títulos o las acciones (artículo 45 de la LISR).

**14. ¿Cuáles son los ejemplos de crédito?**

R: Bancos M.N y moneda extranjera; clientes M.N y moneda extranjera; cuentas por cobrar; cuentas por cobrar con P.F. (actividad empresarial); cuentas por cobrar a cargo de socios o accionistas; saldos a favor de contribuciones (aparece hasta que se puede cobrar).

**15. ¿Qué conceptos no se considerarán crédito?**

R: Personas físicas no empresarias, socios o accionistas, integrantes de fideicomisos, funcionarios y empleados, pagos provisionales y estímulos fiscales acciones y títulos de crédito, efectivo, créditos derivados de ingresos acumulables, impuestos a favor (artículo 45 de la LISR).

**16. ¿Cómo se calculará el saldo promedio de los créditos o deudas que se cancelan?**

R: El saldo promedio de los créditos o deudas que se cancelan, según corresponda, se calculará dividiendo:

---

La suma de los saldos al final de cada uno de los meses que abarque el periodo durante el cual se consideraron como crédito o deuda

---

Número de meses que abarque dicho periodo

---

Cuando la totalidad de los créditos o deudas que se cancelan deriven de ingresos o deducciones propias de la actividad del contribuyente y no excedan del 5% del total de ingresos acumulables o deducciones autorizadas, según sea el caso, correspondientes al periodo comprendido desde el mes en el que se concertó la operación de que se trate hasta aquél en el que se canceló, no será necesario efectuar la cancelación del ajuste anual por inflación a que se refiere este numeral (artículo 88 del RLISR).

**17. ¿Qué es deuda para efectos del ajuste anual por inflación?**

R: Cualquier obligación en numerario pendiente de cumplimiento (artículo 46 de la LISR).

**18. ¿Qué conceptos se consideran deuda?**

R: Las derivadas de contratos de arrendamiento financiero, de operaciones financieras derivadas, las aportaciones para futuros aumentos de capital y las contribuciones causadas desde el último día del periodo al que correspondan y hasta el día en el que deban pagarse.

Pasivos que sean o hayan sido deducibles, reservas de activos, pasivos o capital que sean o hayan sido deducibles, proveedores en M.N y extranjera (artículo 46 de la LISR).

**19. ¿En qué rubro se debe considerar el ajuste anual por inflación acumulable?**

R: Para fines fiscales se considera al ajuste anual por inflación acumulable como un ingreso acumulable (artículo 16 de la LISR).

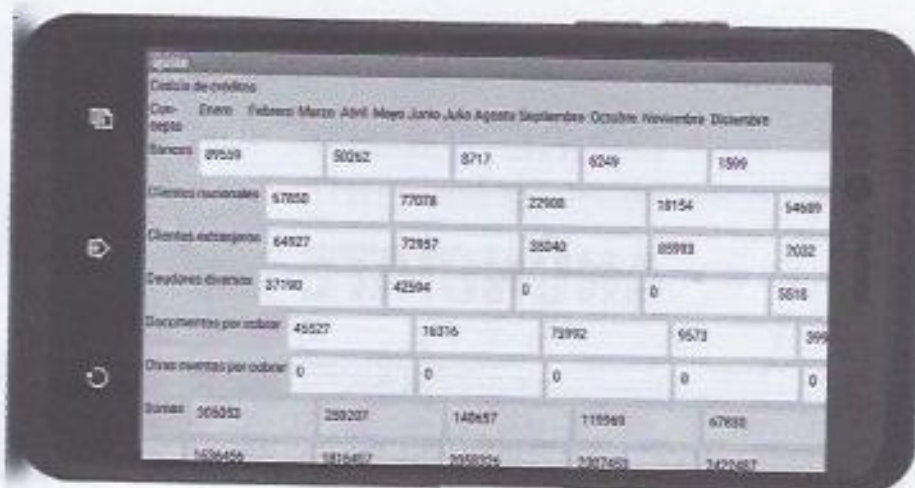
### 1. Se determina el saldo promedio anual de los créditos:

Cédula de créditos de enero a junio del ejercicio 2022

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Bancos	\$89,559.00	\$50,262.00	\$8,717.00	\$6,249.00	\$1,599.00	\$4,267.00
Clientes nacionales	67,850.00	77,078.00	22,908.00	18,154.00	54,689.00	74,085.00
Clientes extranjeros	64,927.00	72,957.00	35,040.00	85,993.00	2,032.00	60,299.00
Deudores diversos	37,190.00	42,594.00	-	-	5,518.00	-
Documentos por cobrar	45,527.00	16,316.00	73,992.00	9,573.00	3,992.00	5,935.00
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-
Suma	\$305,053.00	\$259,207.00	\$140,657.00	\$119,969.00	\$67,830.00	\$144,586.00
Suma acumulada	\$305,053.00	\$564,260.00	\$704,917.00	\$824,886.00	\$892,716.00	\$1'037,302.00

Cédula de créditos de julio a diciembre del ejercicio 2022

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Bancos	\$2,827.00	\$98,545.00	\$86,477.00	\$43,954.00	\$19,651.00	\$66,738.00
Clientes nacionales	84,576.00	64,990.00	15,731.00	86,115.00	86,175.00	5,996.00
Clientes extranjeros	82,606.00	50,298.00	15,461.00	15,346.00	78,959.00	15,320.00
Deudores diversos	-	34,494.00	14,944.00	49,166.00	17,004.00	2,258.00
Documentos por cobrar	90,409.00	90,409.00	47,338.00	47,338.00	47,338.00	24,722.00
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-
Suma	\$260,418.00	\$338,736.00	\$179,951.00	\$241,919.00	\$249,127.00	\$115,034.00
Suma acumulada	\$1'297,720.00	\$1'636,456.00	\$1'816,407.00	\$2'058,326.00	\$2'307,453.00	\$2'422,487.00
Número de meses						12
Saldo promedio anual de los créditos						\$201,873.916



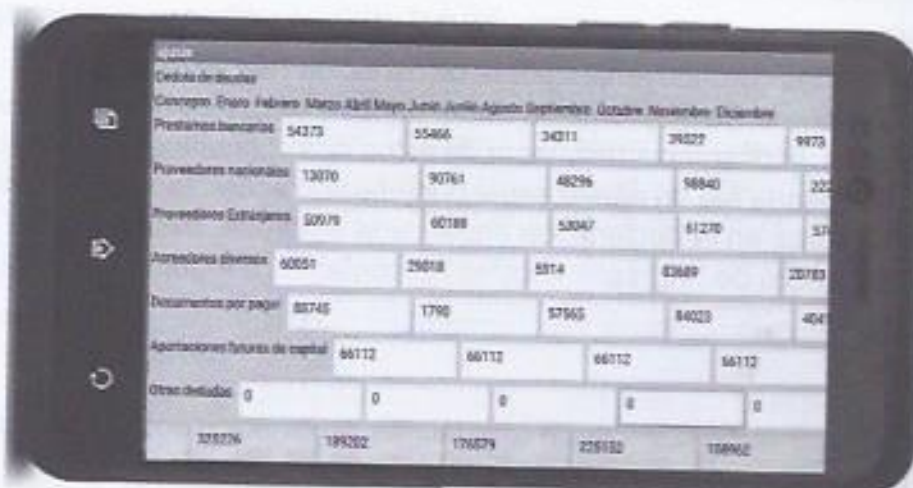
## 2. Se determina el saldo promedio anual de las deudas:

Cédula de deudas de enero a junio del ejercicio 2022

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Préstamos bancarios	\$54,373.00	\$55,466.00	\$34,311.00	\$39,522.00	\$9,973.00	\$910,299.00
Proveedores nacionales	13,070.00	90,761.00	48,296.00	98,840.00	22,284.00	731,873.00
Proveedores extranjeros	50,979.00	60,188.00	53,047.00	61,270.00	57,424.00	23,371.00
Acreedores diversos	60,051.00	29,018.00	5,914.00	83,689.00	20,783.00	87,279.00
Documentos por pagar	88,745.00	1,790.00	57,565.00	84,023.00	40,410.00	5,664.00
Aportación para futuros aumentos de capital	66,112.00	66,112.00	66,112.00	66,112.00	66,112.00	20,057.00
<b>Suma</b>	<b>\$333,330.00</b>	<b>\$303,335.00</b>	<b>\$265,245.00</b>	<b>\$433,456.00</b>	<b>\$216,986.00</b>	<b>\$1'778,543.00</b>
<b>Suma acumulada</b>	<b>\$333,330.00</b>	<b>\$636,665.00</b>	<b>\$901,910.00</b>	<b>\$1'335,366.00</b>	<b>\$1'552,352.00</b>	<b>\$3'330,895.00</b>

Cédula de deudas de julio a diciembre del ejercicio 2022

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Préstamos bancarios	\$71,618.00	\$82,222.00	\$5,206.00	\$1,751.00	\$84,076.00	\$43,862.00
Proveedores nacionales	76,682.00	76,992.00	34,136.00	28,336.00	6,503.00	-
Proveedores extranjeros	43,802.00	42,559.00	48,219.00	52,209.00	53,574.00	18,678.00
Acreedores diversos	201,082.00	81,175.00	53,765.00	-	-	-
Documentos por pagar	24,102.00	22,221.00	27,819.00	74,226.00	60,542.00	26,365.00
Aportación para futuros aumentos de capital	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00
<b>Suma</b>	<b>\$437,343.00</b>	<b>\$325,226.00</b>	<b>\$189,202.00</b>	<b>\$176,579.00</b>	<b>\$225,152.00</b>	<b>\$108,962.00</b>
<b>Suma acumulada</b>	<b>\$3'768,238.00</b>	<b>\$4'093,464.00</b>	<b>\$4'282,666.00</b>	<b>\$4'459,245.00</b>	<b>\$4'684,397.00</b>	<b>\$4'793,359.00</b>
Número de meses						12
<b>Saldo promedio anual de las deudas</b>						<b>\$399,446.58</b>

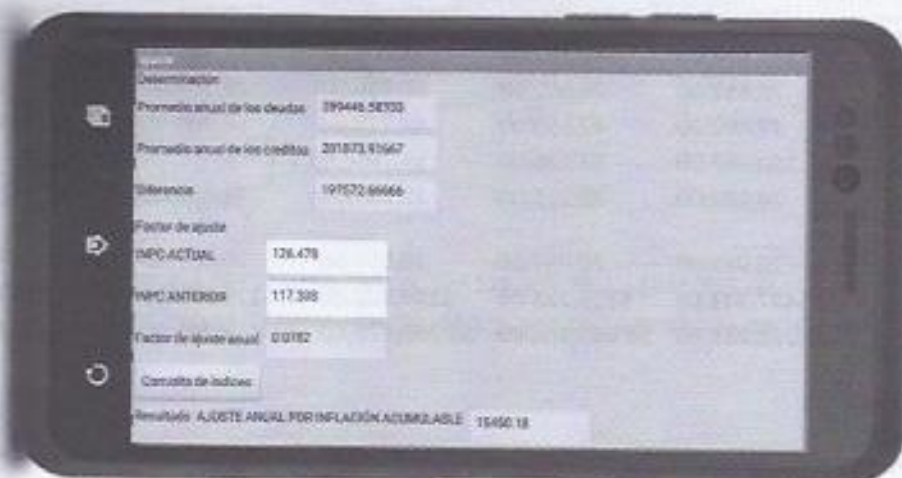


	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Préstamos bancarios	54373	55466	34311	39522	9973	910299						
Proveedores nacionales	13070	90761	48296	98840	22284	731873						
Proveedores Extranjeros	50979	60188	53047	61270	57424	23371						
Acreedores diversos	60051	29018	5914	83689	20783	87279						
Documentos por pagar	88745	1790	57565	84023	40410	5664						
Aportaciones futuros de capital	66112	66112	66112	66112	66112	20057						
Otras deudas	0	0	0	0	0	0						
<b>Suma</b>	<b>333330</b>	<b>303335</b>	<b>265245</b>	<b>433456</b>	<b>216986</b>	<b>1778543</b>						
<b>Suma acumulada</b>	<b>333330</b>	<b>636665</b>	<b>901910</b>	<b>1335366</b>	<b>1552352</b>	<b>3330895</b>						

### 3. Se determina el cálculo del ajuste anual por inflación:

Determinación del ajuste anual acumulable o deducible

	Mes	INPC	Ajuste anual deducible	Ajuste anual acumulable
Saldo promedio anual de los créditos				\$201,873.916
Diferencia				
Saldo promedio anual de las deudas				\$399,446.5833
Resultado mayor a los créditos				
Diferencia mayor por las deudas				197,572.66
Por				
Factor de ajuste			1.0781 - 1	0.0782
INPC	dic-22	126.478		
INPC	dic-21	117.308		
Ajuste anual por inflación deducible				
<b>Ajuste anual por inflación acumulable</b>				<b>\$15,450.18</b>



Con base en el artículo 44 de la LISR, fracción II, el ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

Podemos observar que el saldo promedio anual de las deudas es mayor que el saldo promedio anual de los créditos, la diferencia resultante de estos dos conceptos se multiplicó por el factor de ajuste anual y el resultado fue un ajuste anual por inflación acumulable, en consecuencia, este importe deberá acumularse en la declaración anual de la empresa, mismo que se debe expresar si es acumulable en el rubro de "Ingresos fiscales no contables o ingresos acumulables".

#### Caso práctico 2

La empresa "El Dorado, S.A. de C.V.", tiene la siguiente información sobre los créditos otorgados y deudas contraídas con terceros durante el ejercicio 2022.

## 1. Determine el saldo promedio anual de los créditos:

Cédula de créditos de enero a junio del ejercicio 2022

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Bancos	\$89,559.00	\$50,262.00	\$38,717.00	\$46,249.00	\$1,599.00	\$74,267.00
Clientes nacionales	2'567,850.00	4'877,078.00	522,908.00	118,154.00	54,689.00	74,085.00
Clientes extranjeros	64,927.00	72,957.00	35,040.00	85,993.00	2,032.00	60,299.00
Deudores diversos	37,190.00	42,594.00	-	-	85,518.00	-
Documentos por cobrar	15,527.00	16,316.00	13,992.00	19,573.00	13,992.00	15,935.00
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-
Suma	\$2'775,053.00	\$5'059,207.00	\$610,657.00	\$269,969.00	\$157,830.00	\$224,586.00
Suma acumulada	\$2'775,053.00	\$7'834,260.00	\$8'444,917.00	\$8'714,886.00	\$8'872,716.00	\$9'097,302.00

Cédula de créditos de julio a diciembre del ejercicio 2022

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Bancos	\$62,827.00	\$8,545.00	\$86,477.00	\$43,954.00	\$19,651.00	\$56,738.00
Clientes nacionales	84,576.00	64,990.00	15,731.00	76,115.00	86,175.00	75,996.00
Clientes extranjeros	82,606.00	50,298.00	15,461.00	15,346.00	78,959.00	15,320.00
Deudores diversos	-	34,494.00	14,944.00	49,166.00	17,004.00	12,258.00
Documentos por cobrar	90,409.00	90,409.00	47,338.00	47,338.00	47,338.00	24,722.00
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-
Suma	\$320,418.00	\$248,736.00	\$179,951.00	\$231,919.00	\$249,127.00	\$185,034.00
Suma acumulada	\$9'417,720.00	\$9'666,456.00	\$9'846,407.00	\$10'078,326.00	\$10'327,453.00	\$10'512,487.00
Número de meses						12
Saldo promedio anual de los créditos						\$876,040.58

## 2. Determine el saldo promedio anual de las deudas:

Cédula de deudas de enero a junio del ejercicio 2022

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Préstamos bancarios	\$54,373.00	\$55,466.00	\$34,311.00	\$39,522.00	\$39,973.00	\$10,299.00
Proveedores nacionales	13,070.00	90,761.00	48,296.00	98,840.00	22,284.00	31,873.00
Proveedores extranjeros	1,979.00	1,188.00	3,047.00	1,270.00	7,424.00	3,371.00
Acreedores diversos	6,051.00	9,018.00	5,914.00	3,689.00	2,783.00	7,279.00
Documentos por pagar	8,745.00	1,790.00	7,565.00	4,023.00	4,410.00	5,664.00
Aportación para futuros aumentos de capital	6,112.00	6,112.00	6,112.00	6,112.00	6,112.00	20,057.00
Suma	\$90,330.00	\$164,335.00	\$105,245.00	\$153,456.00	\$82,986.00	\$78,543.00
Suma acumulada	\$90,330.00	\$254,665.00	\$359,910.00	\$513,366.00	\$596,352.00	\$674,895.00

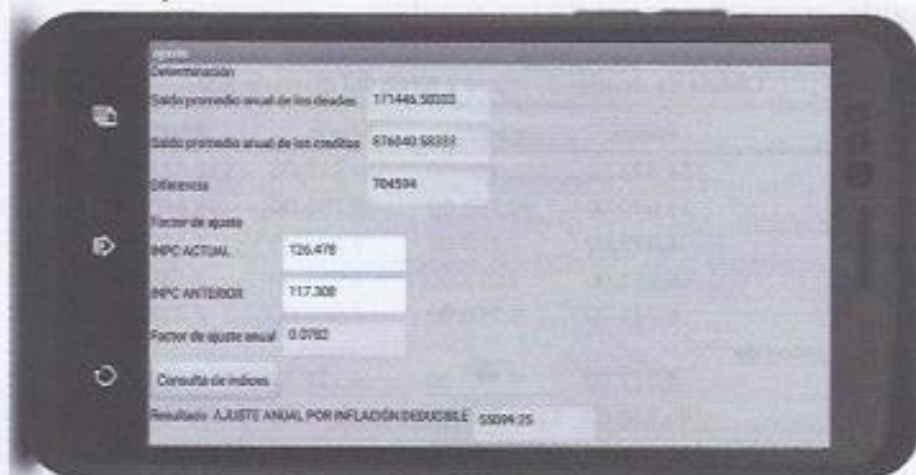
Cédula de deudas de julio a diciembre del ejercicio 2022

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Préstamos bancarios	\$71,618.00	\$82,222.00	\$55,206.00	\$81,751.00	\$84,076.00	\$43,862.00
Proveedores nacionales	76,682.00	76,992.00	34,136.00	28,336.00	76,503.00	-
Proveedores extranjeros	43,802.00	2,559.00	8,219.00	52,209.00	53,574.00	18,678.00
Acreeedores diversos	1,082.00	81,175.00	53,765.00	-	-	-
Documentos por pagar	24,102.00	22,221.00	27,819.00	74,226.00	60,942.00	26,365.00
Aportación para futuros aumentos de capital	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00
<b>Suma</b>	<b>\$237,343.00</b>	<b>\$285,226.00</b>	<b>\$199,202.00</b>	<b>\$256,579.00</b>	<b>\$295,152.00</b>	<b>\$108,962.00</b>
Suma acumulada	\$912,238.00	\$1'197,464.00	\$1'396,666.00	\$1'653,245.00	\$1'948,397.00	\$2'057,359.00
Número de meses						12
Saldo promedio anual de las deudas						\$171,446.58

3. Se determina el cálculo del ajuste anual por inflación:

Determinación del ajuste anual acumulable o deducible

	Mes	INPC	Ajuste anual deducible	Ajuste anual acumulable
Saldo promedio anual de los créditos			\$876,040.58	
Diferencia				
Saldo promedio anual de las deudas			\$171,446.58	
Resultado mayor a los créditos			\$704,594.00	
Diferencia mayor por las deudas				
Por				
Factor de ajuste			1.0781 - 1	0.0781
INPC	dic-22	126.478		
INPC	dic-21	117.308		
<b>Ajuste anual por inflación deducible</b>			<b>\$55,099.25</b>	
Ajuste anual por inflación acumulable				



El ajuste anual por inflación se determina en función de los saldos promedio anual de los créditos y deudas. En el caso de que el saldo promedio anual de las deudas sea mayor que el de los créditos, se genera un ajuste anual por inflación deducible en la declaración de renta autorizada.

Caso práctico

La empresa tiene deudas y créditos.

1. Se determina el cálculo del ajuste anual por inflación:

Bancos

Clientes nacionales

Clientes extranjeros

Deudores diversos

Documentos por cobrar

Otras cuentas por cobrar

Suma

Suma acumulada

Número de meses

Saldo promedio anual de los créditos

El ajuste anual por inflación deducible es una deducción autorizada que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus créditos.

En el caso práctico 2 podemos observar que el saldo promedio anual de las deudas es menor que el saldo promedio anual de los créditos, la diferencia se multiplicó por el factor de ajuste anual y el resultado fue un ajuste anual por inflación deducible. Este importe deberá deducirse en la declaración anual de la empresa, mismo que se debe expresar en el rubro de deducciones autorizadas.

### Caso práctico 3

La empresa "El Dorado, S.A. de C.V.", tiene la siguiente información sobre los créditos otorgados y deudas contraídas con terceros durante el ejercicio 2022.

#### 1. Se determina el saldo promedio anual de los créditos:

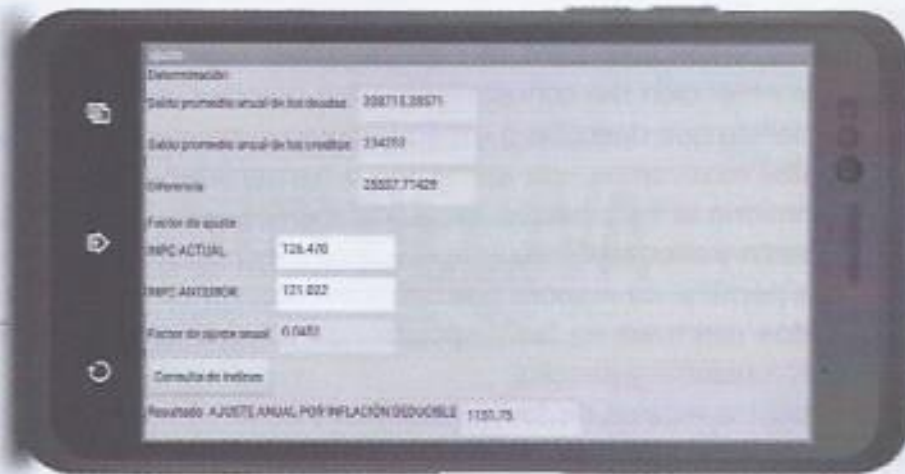
Cédula de créditos de junio a enero del ejercicio 2022							
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Bancos	\$74,267.00	\$62,827.00	\$8,545.00	\$86,477.00	\$43,954.00	\$19,651.00	\$56,738.00
Clientes nacionales	74,085.00	84,576.00	64,990.00	15,731.00	76,115.00	86,175.00	75,996.00
Clientes extranjeros	60,299.00	82,606.00	50,298.00	15,461.00	15,346.00	78,959.00	15,320.00
Deudores diversos	-	-	34,494.00	14,944.00	49,166.00	17,004.00	12,258.00
Documentos por cobrar	15,935.00	90,409.00	90,409.00	47,338.00	47,338.00	47,338.00	24,722.00
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-
<b>Suma</b>	<b>\$224,586.00</b>	<b>\$320,418.00</b>	<b>\$248,736.00</b>	<b>\$179,951.00</b>	<b>\$231,919.00</b>	<b>\$249,127.00</b>	<b>\$185,034.00</b>
<b>Suma acumulada</b>	<b>\$224,586.00</b>	<b>\$545,004.00</b>	<b>\$793,740.00</b>	<b>\$973,691.00</b>	<b>\$1'205,610.00</b>	<b>\$1'454,737.00</b>	<b>\$1'639,771.00</b>
Número de meses							7
<b>Saldo promedio anual de los créditos</b>							<b>\$234,253.00</b>

## 2. Determine el saldo promedio anual de las deudas:

Cédula de deudas de junio a diciembre del ejercicio 2022							
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Préstamos bancarios	\$10,299.00	\$71,618.00	\$82,222.00	\$55,206.00	\$81,751.00	\$84,076.00	\$43,862.00
Proveedores nacionales	31,873.00	76,682.00	76,992.00	34,136.00	28,336.00	76,503.00	-
Proveedores extranjeros	3,371.00	43,802.00	2,559.00	8,219.00	52,209.00	53,574.00	18,678.00
Acreedores diversos	7,279.00	1,082.00	81,175.00	53,765.00	-	-	-
Documentos por pagar	5,664.00	24,102.00	22,221.00	27,819.00	74,226.00	60,942.00	26,365.00
Aportación para futuros aumentos de capital	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00	20,057.00
Suma	\$78,543.00	\$237,343.00	\$285,226.00	\$199,202.00	\$256,579.00	\$295,152.00	\$108,962.00
Suma acumulada	\$78,543.00	\$315,886.00	\$601,112.00	\$800,314.00	\$1'056,893.00	\$1'352,045.00	\$1'461,007.00
Número de meses							7
Saldo promedio anual de las deudas							\$208,715.29

## 3. Determine el cálculo del ajuste anual por inflación:

Determinación del ajuste anual acumulable o deducible			
	Mes	INPC	
Saldo promedio anual de los créditos			\$234,253.00
Diferencia			
Saldo promedio anual de las deudas			\$208,715.29
Resultado mayor a los créditos			\$25,537.71
Diferencia mayor por las deudas			
Por			
Factor de ajuste			1.0451 - 1
INPC	dic-22	126.478	0.0451
INPC	mayo-22	121.022	
Ajuste anual por inflación deducible			\$1,151.75
Ajuste anual por inflación acumulable			



Podemos observar que en el caso práctico 3 se muestra que el periodo es de siete meses, por lo tanto, para determinar el factor de ajuste anual será el que se obtenga de restar la unidad al cociente que resulte de dividir el INPC del último mes del ejercicio de que se trate entre el índice del mes inmediato anterior al del primer mes del ejercicio de que se trate; con base en lo anterior, en el caso práctico se considera que los índices que se deben aplicar para la obtención del factor será el del mes de diciembre de 2022 entre el mes de mayo de 2022, quedando como sigue:

	INPC diciembre 2022	-1
	INPC mayo 2022	
	126.478	-1
	121.022	
Factor de ajuste anual:	0.0451	

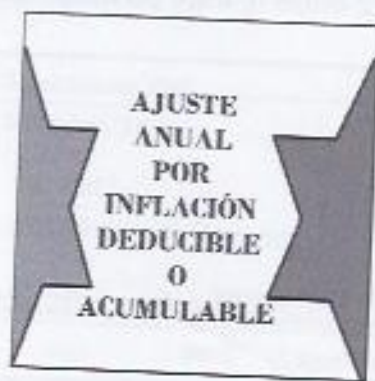


**UN CONTADOR  
TE ESTÁ LEYENDO  
ANÚNCIATE**

55-5998-8903 y 04  
ventas@casiacreaciones.com.mx

**Ahorros y beneficios:** En el momento en que nos encontramos ante una situación fiscal que causa confusión o no es entendible para el contribuyente, buscamos diferentes alternativas que ayuden o faciliten la obtención del conocimiento para resolver la problemática fiscal, quisiéramos tener a un especialista que describa o explique cómo cumplir y llevar a cabo la obligación fiscal; en el presente taller mostramos una aplicación o herramienta móvil que resuelve de manera inmediata, y proporciona la información fiscal, cumplimos una de las obligaciones fiscales de forma oportuna, eficiente y eficaz; al utilizar aplicaciones tecnológicas a través de dispositivos móviles inteligentes, nos permite, de manera práctica e interactiva, conocer el procedimiento para la obtención de resultados con base en las disposiciones fiscales aplicables, convirtiéndose en una aplicación confiable, funcional y sencilla.

Entender los fundamentos legales de forma analítica y descriptiva e interactividad permite al contribuyente comprender los conceptos, obligaciones y procedimientos para cumplir con mayor oportunidad con la obligaciones fiscal y evitar incurrir en alguna sanción infracción o multa; conocerá de forma sencilla y práctica el tratamiento fiscal que tienen los créditos y las deudas, el promedio de días que tiene de recuperación de sus créditos y, por otro lado, las deudas que ha contraído en un ejercicio y poder tomar decisiones sobre estos conceptos que, de manera virtual, se consideran con un ingreso o un gasto por los efectos de inflación. La aplicación podrá descargarse en Play Store bajo el nombre de "Ajuste anual".



**Dr. Juan Pedro Benítez Guadarrama**

Pasante en la Lic. en C. Irma Daniela Rodríguez Romero

Pasante en M. en I. Germán Flores López

**Dra. María Guadalupe Soriano Hernández**

Docente investigador de la Universidad Autónoma del Estado de México, campus Ecatepec, y de la Escuela Superior de Estudios Humanísticos del Corporativo Universitario México. Miembro honorario del Colegio Profesional de Contadores Públicos en Ecatepec.

Egresada de la licenciatura en contaduría de la Universidad Autónoma del Estado de México, centro universitario UAEM-Ecatepec.

Egresado de la maestría en impuestos de la Escuela Superior de Estudios Humanísticos del Corporativo Universitario México.

Docente investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México, campus Zumpango.